SERVIENTREGA ECUADOR S.A.

Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2019

CONTENIDO:

Estados de Situación Financiera.
Estados de Resultados Integrales.
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto.
Estados de Flujos de Efectivo.
Resumen de Principales Políticas Contables.
Notas a los Estados Financieros.
Apéndice al Informe de los Auditores Independientes.

BDO

Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5 y 6
Quito - Ecuador
Código Postal: 170526

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

Victor Manuel Rendón 401 y General
Córdova, Edificio Amazonas, Piso 9
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 090306

Informe de los Auditores Independientes

A los Accionistas de
Servientrega Ecuador S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Servientrega Ecuador S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Servientrega Ecuador S.A. al 31 de diciembre de 2019, así como el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Bases para nuestra opinión

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen de forma detallada en la Sección "Responsabilidades del Auditor para la Auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de acuerdo con el Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés), junto con los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en Ecuador y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos y el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido nos proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Énfasis - Base contable y restricción a la distribución y uso

Sin calificar nuestra opinión, informamos que los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados sobre la base de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Los estados financieros han sido preparados para asistir a la Compañía en el cumplimiento de la presentación de estados financieros a la entidad de control. Nuestro informe está dirigido a los Accionistas y Administración de la Compañía y para la presentación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no debe ser distribuida a otros.

BDO ECUADOR S.A., es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y cada una de las empresas asociadas de BDO

BDO

Otra información

La Administración es responsable por la preparación de información adicional, la cual comprende el Informe Anual de la Gerencia a la Junta General de Accionistas, pero no incluye el juego completo de estados financieros y nuestro informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros de la Compañía, no incluye dicha información y no expresamos ninguna forma de aseguramiento o conclusión sobre la misma.

En conexión con la auditoria de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer dicha información adicional cuando esté disponible y, al hacerlo, considerar si esta información contiene inconsistencias materiales en relación con los estados financieros o con nuestro conocimiento obtenido durante la auditoria, o si de otra forma parecería estar materialmente incorrecta. Si basados en el trabajo que hemos efectuado, concluimos que existe un error material en esta información, tenemos la obligación de reportar dicho asunto. No tenemos nada que reportar en relación a esta información.

Responsabilidades de la Administración sobre los estados financieros

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como una empresa en marcha, revelando, según corresponda, asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha a menos que la Administración intente liquidar la Compañía o cesar operaciones, o no tiene otra alternativa más realista sino hacerlo.

Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea por fraude o error y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Un aseguramiento razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte un error significativo cuando este exista. Los errores significativos pueden surgir de fraude o error y se consideran significativos, siempre y cuando de manera individual o en conjunto, éstos pudiesen influir en las decisiones económicas a ser tomadas por los usuarios basados en dichos estados financieros.

Una descripción más detallada de las responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros se encuentra descrita en el Apéndice al Informe de los Auditores Independientes adjunto.

BDO

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

Nuestro informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Servientrega Ecuador S.A., como agente de retención y percepción, así como el informe sobre el cumplimiento de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, se emiten por separado.

BDO Ecuador.

Marzo 16, 2020
RNAE No. 193
Guayaquil, Ecuador

Guillermo Rodríguez C.

Guillermo Rodríguez C. - Socio

SERVIENTREGA ECUADOR S.A.

Informe de Procedimientos Previamente Convenidos sobre Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos

Año terminado en Diciembre 31, 2019

BDO

Tel: +593 2 500 3333
www.bdo.ec

N24F Baquerizo Moreno y
E10 José Luis Tamayo
Edificio Torres del Castillo, Torre II, Piso 15
Quito - Ecuador
Código Postal: 170523

Tel: +593 4 256 5394

Víctor Manuel Rendón 401 y General
Córdova, Edificio Amazonas, Piso 9
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 090306

Informe de los Auditores Independientes sobre la Aplicación de Procedimientos Previamente Convenidos sobre Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos

A los señores Accionistas de
Servientrega Ecuador S.A.

1. En nuestro carácter de auditores independientes de Servientrega Ecuador S.A., de acuerdo con lo establecido en las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, de las Resoluciones No. SCVS.DNPLA.15.008 y SCVS-DSC-2018-0041 emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador el 26 de mayo de 2015 y 21 de diciembre de 2018, respectivamente, hemos examinado el manual de políticas y procedimientos sobre prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, preparado por Servientrega Ecuador S.A., en base a las disposiciones legales impartidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

2. Hemos aplicado los procedimientos detallados más adelante, los cuales fueron convenidos con ustedes, con base en los procedimientos descritos en las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, únicamente con el propósito de asistirles en el cumplimiento de la presentación de este informe ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador. La suficiencia de los procedimientos previamente convenidos, es de exclusiva responsabilidad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador. Por lo tanto, no efectuamos ninguna declaración respecto a la suficiencia de los procedimientos descritos a continuación, ya sea para el propósito para el cual se solicitó este informe, ni para ningún otro propósito. Nuestro trabajo comprendió la aplicación de los siguientes procedimientos:

   2.1. Verificamos que el Manual para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos haya sido aprobado por el Directorio/Junta de Accionistas y que contenga al menos la información requerida en el artículo No. 8 de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos.

   2.2. Verificamos que el Manual para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos haya sido conocido por todo el personal.

   2.3. Verificamos el nombramiento del Oficial de Cumplimiento aprobado por la Junta General de Accionistas y comunicado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, así como su registro en la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

   2.4. Solicitamos el informe de las actividades del Oficial de Cumplimiento presentado a la Junta General de Accionistas/Directorio y el plan de trabajo para el año en curso.

BDO ECUADOR S.A., es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada del Reino Unido y forma parte de las res internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y cada una de las empresas asociadas de BDO.

2.5. Verificamos que, en el caso de los grupos empresariales o holding, el Manual de Prevención abarque las compañías que los conformen; siempre y cuando hayan decidido tener un solo manual y/u oficial de cumplimiento único.

2.6. Verificamos que la Compañía cuente con la política y procedimientos de "Conozca a su cliente" y que el formulario de debida diligencia contenga al menos la información requerida en el artículo No. 13 de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos.

2.7. Verificamos que la Compañía cuenta con el registro de las operaciones y transacciones realizadas con sus clientes. Adicionalmente, verificamos el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo No. 26 de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos.

2.8. Verificamos que la Compañía cuente con la política "Conozca a su corresponsal" y su aplicación, conforme el artículo No. 21 de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos.

2.9. Verificamos que la Compañía cuente con la política "Conozca su mercado".

2.10. Verificamos que la Compañía cuente con la política "Conozca a su empleado/colaborador" y su aplicación, conforme el artículo No. 19 de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos.

2.11. Verificamos que la Compañía cuente con la política "Conozca a su proveedor" y su aplicación, conforme el artículo No. 20 de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos.

2.12. Seleccionamos aleatoriamente 6 meses del año para realizar lo siguiente:

a) Consolidar la información mensual de las operaciones o transacciones, individuales o conjuntas, cuyos montos sean iguales o superen el umbral legal (US$10,000), originadas en los pagos efectuados por los clientes de la compañía, a través de los medios de pago que se encuentran definidos en la estructura de reporte de la Unidad de Análisis Financiero.

b) Solicitar el reporte mensual (RESU) enviado por la Compañía a la Unidad de Análisis Financiero en los meses escogidos para la muestra.

c) Cotejar que los clientes que superaron el umbral legal han sido reportados a la UAFE en el mes correspondiente.

d) Para cada uno de los meses seleccionados, tomar aleatoriamente el 5% de los clientes para revisar el cumplimiento de las políticas de debida diligencia conforme lo requerido en la normativa correspondiente.

2.13. Determinamos si el proceso utilizado por la Compañía, en cuanto a la custodia y confidencialidad de los expedientes proporciona la seguridad necesaria de la información física y digital.

2.14. Verificamos la existencia de la matriz de riesgo, así como la documentación soporte de su aplicación como herramienta de mitigación de posibles procesos de delito de lavado de activos.

3. Como resultado de la aplicación de los procedimientos previamente convenidos descritos anteriormente, observamos lo siguiente:

3.1. Con relación al numeral 2.1., solicitamos el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, el mismo fue aprobado en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de octubre de 2016 y presentado a Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) con fecha 28 de marzo de 2018.

3.2. Con relación al numeral 2.2., verificamos el procedimiento realizado por la Unidad de Cumplimiento de la Compañía para dar a conocer el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.

El Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos ha sido distribuido a través de la intranet a los funcionarios de la Compañía, adicionalmente la Compañía coordina programas internos de capacitación continuos dirigidos tanto a los funcionarios y empleados antiguos y a los nuevos, que permite a cada uno de ellos, considerando sus funciones específicas, detectar operaciones inusuales.

3.3. Con relación al numeral 2.3., verificamos que el nombramiento del Oficial de Cumplimiento fue debidamente aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 18 de marzo de 2019, en la que se eligió al Oficial de Cumplimiento. La Unidad de Análisis Financiero mediante oficio No. UAF-DP-2014-CE-1081 del 11 de septiembre de 2014 entregó el código y la clave al Oficial de Cumplimiento. La Compañía mantiene conformado un Comité de Cumplimiento desde agosto del 2014.

3.4. Con respecto al numeral 2.4., el informe de las actividades del Oficial de Cumplimiento sobre los procedimientos realizados a las metas de trabajo del año 2019, será aprobado en la próxima Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de abril de 2020.

3.5. Con respecto al numeral 2.5., no aplica, la Compañía no forma parte de un grupo empresarial ni es una holding, por lo que este procedimiento no es aplicable.

3.6. Con relación al numeral 2.6., verificamos que la Compañía cuenta con la política y procedimiento de "conozca a su cliente". Adicionalmente verificamos que el formulario de debida diligencia mantenido por la Compañía contiene la información requerida por el artículo 13 de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos.

3.7. Con relación al numeral 2.7., solicitamos los file actualizados de clientes mantenidos por la Compañía y observamos que los mismos contengan los mínimos establecidos en el artículo No. 26 de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, identificamos que existe cumplimiento en la información y documentación requerida.

3.8. Con relación al numeral 2.8., verificamos el cumplimiento de los procedimientos definidos en el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos sobre la política de "conozca a su corresponsal" mediante la revisión de los file observamos que mantienen el "Formulario de Solicitud de Apertura de Centro de Soluciones Indirecto", en este formulario incluye los requisitos mínimos establecido en la normativa sobre la información del corresponsal.

3.9. Con relación al numeral 2.9., la Compañía mantiene una matriz de riegos de cliente, en la que toma la información del mercado e información del cliente, con la cual califica el nivel de riesgo de cada cliente.

3.10. Con relación al numeral 2.10., verificamos el cumplimiento de los procedimientos definidos en el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos sobre la política de "conozca a su empleado" mediante la revisión de los file del personal, sobre las cuales se observó que se mantiene la documentación actualizada y cumple los requisitos establecidos en la normativa.

3.11. Con relación al numeral 2.11., verificamos el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, y se ha determinado que se cumple la política definida "Conozca a su proveedor".

3.12. Con relación al numeral 2.12., seleccionamos aleatoriamente 6 meses y:

- Con relación al numeral 2.12 a), consolidamos la información mensual de las transacciones individuales o conjuntas de los clientes de la Compañía, cuyos montos fueron iguales o superiores al umbral legal (US$10,000), las cuales fueron obtenidas de las bases de datos de guías de transporte emitidas y de ordenantes que solicitan el envío, estas bases consideran el valor del bien que se transporta y las cuales constituyen la fuente de información utilizada por la Compañía para reportar mensualmente las transacciones en el RESU a la Unidad de Análisis Financiero y Econoómico (UAFE), sobre la cual no tenemos observaciones.

- Con relación al numeral 2.12 b), solicitamos y obtuvimos los reportes mensuales (RESU) enviados por la Compañía a la UAFE, de los meses seleccionados.

- Con relación al numeral 2.12 c), verificamos que los clientes que superen el umbral legal de los meses de la muestra, han sido reportados a la UAFE en los meses correspondientes.

- Con relación al numeral 2.12 d), seleccionados aleatoriamente el 5% de los clientes de cada mes, por lo que verificamos el cumplimiento de las políticas de la debida diligencia de una muestra de carpetas de diferentes clientes sin tener observaciones de los mismos.

3.13. Con relación al numeral 2.13., determinamos que el proceso utilizado por la Compañía, en cuanto a custodia y confiabilidad de los expedientes proporciona la seguridad necesaria de la información física y digital. La custodia de los expedientes físicos de clientes está a cargo del área de Comercialización,

quienes mantienen las carpetas físicas en archivadores en una zona con restricción al personal no autorizado. En relación a la información electrónica de los expedientes, éstos se almacenan en un servidor de respaldos, cuyo acceso se encuentra restringido con claves de acceso y usuario personalizado.

3.14. Con relación al numeral 2.14., verificamos que la Compañía dispone de la Matriz de Riesgo y documentación soporte correspondiente sobre el seguimiento de la misma.

4. Los procedimientos previamente convenidos descritos en los numerales del 2.1. al 2.14., de este informe no constituyen una auditoría de los elementos, cuentas o partidas estipulados, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre ellos. En adición, dichos procedimientos previamente convenidos no constituyen un examen sobre la eficacia del control interno sobre la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre este. Consecuentemente no expresamos opiniones de esa naturaleza. Si hubiésemos efectuado procedimientos adicionales, o si hubiéramos practicado una auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, otros asuntos pudieran haber llamado nuestra atención, los que habrían sido informados a ustedes. Este informe es solo relativo a la aplicación de los procedimientos descritos en los numerales del 2.1. al 2.14., anteriores.

5. Este informe se emite con el exclusivo propósito de ser presentado por la Administración de Servientrega Ecuador S.A., a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador para cumplir con lo establecido en las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos de las Resoluciones No. SCVS.DNPLA.15.008 y SCVS-DSC-2018-0041 publicadas emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador el 26 de mayo de 2015 y 21 de diciembre de 2018, respectivamente, por lo tanto no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas u organismos.

BDO Ecuador.

Marzo 16, 2020
RNAE - No. 193
Guayaquil-Ecuador

Guillermo Rodríguez C.

Guillermo Rodríguez C.- Socio